CONTRATO ABIERTO Nº 23 / 2012

CD Nº 24/2012 "PROVISION DE AGUA MINERAL Y BEBEDERO PARA NIVEL CENTRAL Y EL HOSPITAL SAN JORGE" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SOME S.A.C.I.A.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por la **Sra. Schneider Rossana Quiñonez Maldonado**, con Cédula de identidad N° 1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4240 del 22 de abril de 2010, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.**, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Raúl Soria Melo**, con Cédula de Identidad N° 942.817 y el **Sr. Roque Osvaldo Meza Roa**, con Cedula de Identidad Nº 800.874, según Acta Nº 11 de fecha 9 de abril de 2010 de la Asamblea General ordinaria, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la **"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y BEBEDERO PARA NIVEL CENTRAL Y EL HOSPITAL SAN JORGE".** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y BEBEDERO PARA NIVEL CENTRAL Y EL HOSPITAL SAN JORGE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 11/05/12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo **280 Otros Servicios en General,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 239.968.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N°24/2012 **PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y BEBEDERO PARA NIVEL CENTRAL Y EL HOSPITAL SAN JORGE,** convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N°26 de fecha 9 de mayo de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.

Lic. Rossana Quiñonez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes/Servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es un monto mínimo de Gs. 21.000.000 (Guaranies veinte y un millones) y un monto máximo de Gs. 42.000.000 (Guaranies cuarenta y dos millones).-

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	MONTO MINIMO (IVA Incluido)	MONTO MAXIMO (IVA Incluido)
1	PROVISION DE AGUA MINERAL SIN GAS	SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL; en bidones de policarbonato de 20 litros con agua mineral y 12 (doce) bebederos eléctricos en comodatos. Se debe contemplar la provisión 200 unidades de vaso desechables de 200 cc por semana y 12 (doce) bebederos eléctricos en comodato en óptimas condiciones de uso y funcionamiento instalación y puesta en marcha de los bebederos eléctricos incluidos y a cargo del oferente, mantenimiento y servicio técnico de los equipos por cuenta del oferente.	CIMES	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	1.909	**3.818**	11.000	21.000.000	42.000.000
TOTAL MINIMO GUARANIES: VEINTE Y UN MILLONES **TOTAL MAXIMO GUARANIES: CUARENTA Y DOS MILLONES**											**21.000.000**	**42.000.000**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 00.0.915297/6 del banco Nacional de Fomento

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

- **Las Órdenes de Compra/Servicio**: serán emitidas por la Dirección Administrativa. Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.
- **Plazo de Ejecución**: Hasta el 31/12/2012.
- **Plazo de Entrega**: Los insumos adjudicados deberán ser entregados dentro de los 05 (Cinco) días hábiles a la recepción de la Orden de Compra/Servicio.
- **Lugar de Entrega:** En la Dependencia solicitante;
  - **Nivel Central – Departamento de Almacén Central. Sito**: Avda. Silvio Pettirossi y Brasil – MSP y BS

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

Lic. Rossana Quiñónez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contrato.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	PROVISION DE AGUA MINERAL SIN GAS	SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL; en bidones de policarbonato de 20 litros con agua mineral y 12 (doce) bebederos eléctricos en comodatos. Se debe contemplar la provisión 200 unidades de vaso desechables de 200 cc por semana y 12 (doce) bebederos eléctricos en comodato en óptimas condiciones de uso y funcionamiento instalación y puesta en marcha de los bebederos eléctricos incluidos y a cargo del oferente, mantenimiento y servicio técnico de los equipos por cuenta del oferente.	CIMES	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	1.909	3.818

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de mayo de 2012.

Sr. Raúl Soria Melo
CONTRATISTA
Lic. Raúl Soria
Director Presidente
SOME S.A.C.I.A.

Sr. Roque Osvaldo Meza Roa
CONTRATISTA
Lic. Osvaldo Meza
Director Administrativo
SOME S.A.C.I.A.

SOME S.A.C.I.A.
RUC 80020681-0
Teléf.: 595-21-601-039
Chuchares del Chaco 389
Lambaré - Paraguay

Dra. Schneider Rossana Quiñonez Maldonado
CONTRATANTE

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 23/2012 – CELEBRADO CON LA FIRMA SOME S.A.C.I.A.
CD N° 24/2012 "PROVISION DE AGUA MINERAL Y BEBEDERO PARA NIVEL CENTRAL Y EL HOSPITAL SAN JORGE"
ID: 239.968

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Schneider Rossana Quiñonez Maldonado**, con Cédula de identidad N° 1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4240, del 22 de abril de 2010, facultada a suscribir la presente Adenda por Resolución S.G. N° 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **SOME S.A.C.I.A.**, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Raúl Soria Melo**, con Cédula de Identidad N° 942.817 y el **Sr. Roque Osvaldo Meza Roa**, con Cedula de Identidad N° 800.874, según Acta N° 11 de fecha 9 de abril de 2010 de la Asamblea General ordinaria, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al CONTRATO ABIERTO N°23/2012 para la "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y BEBEDERO PARA NIVEL CENTRAL Y EL HOSPITAL SAN JORGE". La cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO

Que por Memorándum D.C.M. N°184 de fecha 29 de mayo de 2012, el Departamento de Compras Menores de la (D.O.C.) solicita la Rectificación de la Resolución de Adjudicación D.G.A. y F. N°26 de fecha 09/05/2012 por la cual se adjudica el presente llamado.

Que por Dictamen (A.J) DGAF – D.O.C. N°188 de fecha 05 de junio de 2012, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, recomienda, dándose cumplimiento a todos los recaudos legales establecidos en la ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, por la cual se Rectifica la Resolución D.G.A. y F. N°26 por la cual se adjudica el presente llamado.

Que por Resolución D.G.A y F. N°35 de fecha 08 de junio de 2012, Por la cual se Rectifica la Resolución D.G.A.F. N°26/2012 que adjudica la Contratación Directa N°24/2012 "Provisión de Agua Mineral y Bebedero para Nivel Central y el Hospital San Jorge".

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la Modificación de la Clausula 6° del CONTRATO PRINCIPAL, referente a la columna de Cantidad Mínima sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los Servicios, conforme a la Resolución de Rectificación y al Acta de Rectificación es por un monto mínimo de Gs. 23.100.000 (Guaraníes veintitrés millones cien mil) y un monto máximo de Gs. 41.998.000 (Guaraníes cuarenta y un millones novecientos noventa y ocho mil).-

Lic. Rossana Quiñónez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de contrataciones – Departamento de Contratos y Garantías

Item	Descripción	Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	MONTO MINIMO (IVA Incluido)	MONTO MAXIMO (IVA Incluido)
1	PROVISION DE AGUA MINERAL SIN GAS	SERVICIO DE PROVISION DE AGUA MINERAL; en bidones de policarbonato de 20 litros con agua mineral y 12 (doce) bebederos eléctricos en comodatos. Se debe contemplar la provisión 200 unidades de vaso desechables de 200 cc por semana y 12 (doce) bebederos eléctricos en comodato en óptimas condiciones de uso y funcionamiento instalación y puesta en marcha de los bebederos eléctricos incluidos y a cargo del oferente, mantenimiento y servicio técnico de los equipos por cuenta del oferente.	CIMES	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	1	**2.100**	3.818	11.000	23.100.000	41.998.000
TOTAL MINIMO GUARANIES: VEINTITRES MILLONES CIEN MIL **TOTAL MAXIMO GUARANIES: CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL**											**23.100.000**	**41.998.000**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Junio de 2012.

Sr. Raúl Soria Melo
CONTRATISTA

SOME S.A.C.I.A.
RUC 80020681-9
Teléf.: 595-21-901-789
Choferes del Chaco 245
Lambaré - Paraguay

Sr. Roque Osvaldo Meza Roa
CONTRATISTA
Lic. Osvaldo Meza
Director Administrativo
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Schneider Rossana Quiñonez Maldonado
CONTRATANTE
Lic. Rossana Quiñónez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social